

ORDENANZA N° 3063/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 020-N-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 11 de Junio de 1.991, el señor ADALBERTO E. MEOTIO, en representación "MAGENTA" S.R.L., solicita intervención a efectos que se le // otorgue Licencia Comercial por vía de excepción a la Ordenanza 1631 (C.F.U.), para la instalación de un local destinado a -// atender las necesidades de los profesionales en óptica y a talleres de óptica.-

Que a fojas 2, se agrega copia de lo tramitado en la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 3, se envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar se adjunte informe técnico legal, con la constancia que fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/91, celebrada por el Cuerpo el 13 de Junio de 1.991.-

Que a fojas 5, se expide la Secretaría de Obras Públicas, planteando que si bien el Distrito en que se pretende implantar el uso, es residencial, asimismo el local no tendrá depósito ni excesiva circulación vehicular, en consecuencia podría admitirse su localización en esas condiciones.-

Que a fojas 7, con fecha 15-07-91, se envían // las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, para su consideración y resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 113/91, dice textualmente: Visto el expediente N° 020-N-91, "MAGENTA S.R.L.", solicita habilitación de local, el informe de fojas 3, 5 y 6 vuelta corresponde otorgar por vía de  
///2.-

-3-

exceptada al Código de Planeamiento Urbano, la habilitación / comercial a MAGENTA S.R.L. para el local comercial ubicado en Independencia N° 841, esta Comisión Interna de Gobierno dicta mina sancionar la Ordenanza correspondiente; despacho este // que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° / 13/91, de fecha 03 de Septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ~~otorgar~~ otorgar Licencia Comercial por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631), a la // firma "MAGENTA S.R.L.", en el local sito en Independencia N° 841 de esta Ciudad, destinado a atender las necesidades de // profesionales en optica y a talleres de optica.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

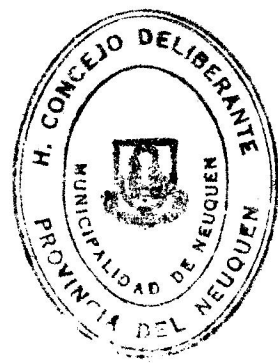
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 020-01-91).--

ES COPIA:

1cc.-

FDO: PESINEY ALVAREZ

LEONARDO ZAPATA  
DIRECTOR DESPACHO  
H. C. D.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5063/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1792/91/19
EXPTE N° 020. M. 91. H.C.D.
ONS: